



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local"

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXIII-86

MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN QUE NOMBRARÁ A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tiene a bien expedir la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA

Dirigida a las instituciones de educación superior y de investigación, así como a las organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, para que propongan candidatas o candidatos a fin de elegir a los nueve Integrantes de la Comisión de Selección que designará al Comité Estatal de Participación Ciudadana, de conformidad con las siguientes:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

B A S E S

PRIMERA: Para dar cumplimiento al objeto de la presente convocatoria, establecido en las consideraciones del acuerdo que antecede, la Junta de Coordinación Política acordó los requisitos de elegibilidad para designar tanto a los cinco miembros emanados de las propuestas que realicen las instituciones de educación superior y de investigación, como a los cuatro miembros inherentes a las propuestas de las organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de fiscalización, quienes deberán cumplir con los siguientes:

- a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- b) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- c) No haberse desempeñado como Secretario, Subsecretario, Director General, Director, Jefe de Departamento o su equivalente en el Poder Ejecutivo del Estado o Poder Judicial, Procurador General de Justicia del ámbito federal o estatal, Contralor del Estado o de Municipio, Gobernador, Presidente Municipal, Senador, Diputado federal o local,



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Síndico o Regidor de algún Ayuntamiento o dirigente de Partido Político y no haber participado en los procesos de selección interna de un Partido Político para ser candidato a ocupar algún puesto de elección popular durante los tres años previos al de su designación y de no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de ningún culto; y

- d) Haberse destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.

SEGUNDA: La Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado por medio de Oficialía de Partes de este Congreso, será la encargada de recibir las propuestas de candidatos a ocupar los nueve cargos para integrar la Comisión de Selección que designará al Comité Estatal de Participación Ciudadana, y para dar cumplimiento a la Base Primera de esta Convocatoria, tanto las instituciones de educación superior y de investigación, como las organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de fiscalización, deberán de presentar sus propuestas, con la siguiente documentación:

1. Escrito de solicitud de inscripción por duplicado firmada por la candidata o candidato propuesto, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

2. Currículum Vitae, con fotografía reciente y número telefónico, el cual debe estar firmado por el candidato o candidata; y, que contenga documentales que respalden que cuenta principalmente con experiencia en actividades relacionadas con la fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.
3. Copias simples del acta de nacimiento y credencial para votar con fotografía por ambos lados, expedida por el Instituto Nacional Electoral;
4. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste lo siguiente:
 - a) Que no ha sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público.
 - b) Que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
 - c) No haber desempeñado cargo de Secretario, Subsecretario, Director General, Director, Jefe de Departamento o su equivalente en el Poder Ejecutivo del Estado o Poder Judicial, Procurador General de Justicia del ámbito federal o estatal, Contralor del Estado o de Municipio, Gobernador, Presidente Municipal, Senador, Diputado federal o local, Síndico o Regidor de algún Ayuntamiento o dirigente de Partido Político y no haber participado



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

en los procesos de selección interna de un Partido Político para ser candidato a ocupar algún puesto de elección popular durante los cuatro años previos al de su designación y de no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de ningún culto; y

d) Que *“he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar el cargo de miembro integrante de la Comisión de Selección del Comité Estatal de Participación Ciudadana” (original).*

5. Escrito de hasta de cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el cual está participando.

TERCERA: La documentación correspondiente, con base en esta Convocatoria, se entregará en la Oficialía de Partes del Congreso del Estado, sito en Boulevard Praxedis Balboa, número 3100, Parque Bicentenario, Código Postal 87083, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, dentro de los 15 días naturales siguientes a partir de su publicación, en un horario de las 8:30 a 18:00 horas, con excepción del último día de la Convocatoria, el cual será hasta las 24:00 horas. Dicha documentación debidamente recibida se turnará a las Comisiones competentes que determine el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

CUARTA: Las Comisiones de referencia, analizarán y determinarán, mediante la verificación correspondiente, el cumplimiento de los elementos decisorios plasmados en esta Convocatoria, emitiendo un Acuerdo en el que se establecerán los nombres de quienes hayan acreditado dichos elementos, así como de aquellos cuyas propuestas se hayan desechado por no haber cumplido con algún requisito.

QUINTA: Hecho lo anterior las Comisiones procederán a realizar una reunión de trabajo o entrevista con las personas propuestas que hayan cumplido con los requisitos de la Convocatoria, la cual se desahogará con base en el siguiente procedimiento:

- a) Presentación de los datos biográficos de la persona propuesta;
- b) Presentación, por parte de la persona propuesta, de un documento general con una extensión de cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el que ha sido propuesto;
- c) Preguntas y comentarios a cargo de los Diputados que asistan a la reunión de trabajo o entrevista y respuestas de la persona propuesta.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

SEXTA: Agotada la etapa que antecede, las Comisiones emitirán el dictamen respectivo, el cual contendrá dos listados de los nombres que hayan acreditado los requisitos de la Convocatoria, y solventado la entrevista, uno relativo a los candidatos propuestos para los cinco cargos y el segundo listado concerniente a los candidatos propuestos para los otros cuatro cargos que de igual forma hayan sido considerados para figurar en el citado dictamen.

SÉPTIMA: El dictamen, por Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, será considerado en el orden del día para la sesión más próxima, a fin de que el Pleno Legislativo por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, seleccione, mediante votación por cédula, en dos fases –una por cada listado-, a los integrantes de la Comisión de Selección.

OCTAVA: Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en dos diarios de circulación estatal, así como en la página de internet del Congreso del Estado.

NOVENA: Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Junta de Coordinación Política.

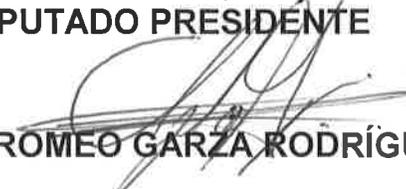
TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efecto a partir de su expedición, por lo tanto procédase a la publicación y difusión de la convocatoria correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 7 de junio del año 2017
DIPUTADO PRESIDENTE**


ÁNGEL ROMEO GARZA RODRÍGUEZ

DIPUTADO SECRETARIO


VÍCTOR ADRIÁN MERAZ PADRÓN

DIPUTADA SECRETARIA


NANCY DELGADO NÓLAZCO

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN QUE NOMBRARÁ A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.